Concejo Deliberante
de General Acha

RESOLUCION

VISTO:

La publicación del libro "YO JUEGO", de Valentín Stefanazzi Marticorena y;

CONSIDERANDO:

Que, según palabras de su autor esta producción literaria infantil buscar concientizar sobre los estereotipos, formar en libertad, lejos de mandatos sociales y prejuicios.

Que, por esa razón invitó a las familias y adultos que habiliten la libertad en la elección de juegos y juguetes infantiles que cada niño y niña debe tener, para favorecer procesos identitarios saludables, libres de estereotipos sociales establecidos y construyan su identidad en libertad con el objetivo de desterrar prácticas discriminatorias en las familias, las infancias y adolescencias sobre todo en situaciones de vulnerabilidad social.

Que, teniendo como marco normativo lo que establece la ley provincial N°2703 en adhesión a la ley Nacional 26061 de Protección integral de derechos de niñas, niños y adolescentes y la Ley nacional Nº 26.743 de Identidad de Género.

Que, este municipio por Ordenanza N°**19/2020** se adhiere al Decreto Provincial Nº 4395/20, "Guía para el Uso de un Lenguaje con Enfoque de Género y Diversidad".-

Que, es importante validar las leyes con acciones concretas, que consoliden el cambio social en marcha, acompañándolo con nuevas herramientas que garanticen la igualdad de género.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE
GENERAL ACHA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Declárese de Interés Legislativo la producción literaria de Valentín Stefanazzi Marticorena titulada "Yo Juego".-

ARTÍCULO 2°.- Invítese al Ejecutivo Municipal a difundir el cuento infantil "Yo Juego" en los eventos que considere pertinente como aporte para favorecer procesos identitarios saludables.-

ARTÍCULO 3°.- Envíese copia de la presente Resolución al autor mencionado en el artículo 1º. -

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. –

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA DOCE DE MAYO DOS MIL VEINTIUNO

RESOLUCIÓN Nº 14/2021